

Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN. 2º CICLO

ANEJO 4

RESUMEN DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA Y SUS RESULTADOS

2022-2027

JUNIO 2021



Índice

1	Introducción.....	2
1.1	Documentos de la Directiva de Inundaciones y coordinación con la planificación hidrológica.....	2
1.2	Ámbito territorial y competencial.....	4
1.3	Contenidos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y coordinación con el Plan Hidrológico	4
2	Procesos de consulta pública ligados a las dos primeras fases de la Directiva de Inundaciones: EPRI y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación	7
2.1	Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)	7
2.2	Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI).....	8
3	Proceso de información y participación pública del PGRI de primer ciclo	9
3.1	Proceso de información y participación pública	9
3.2	Información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado	10
3.3	Participación pública activa	11
3.4	Resultados del primer ciclo 2016-2021.....	14
3.5	Modificaciones de la propuesta de PGRI tras el proceso de información y participación pública del primer ciclo 2016-2021	15
3.5.1	Modificaciones como consecuencia del proceso de información y consulta pública.....	15
3.5.2	Modificaciones como consecuencia de la consulta a las administraciones y público interesado	16
3.5.3	Actualización de información.....	16
4	Proceso de información y participación pública del PGRI de segundo ciclo.....	18
4.1	Acciones previas llevadas a cabo.....	18
4.1.1	Acciones en el marco del Esquema de Temas Importantes	18
4.1.2	Acciones previas en el marco del PGRI del 2º ciclo.....	19
4.2	Acciones llevadas a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica	20
4.2.1	Documento inicial estratégico.....	20
4.2.2	Consultas del documento de inicio y documento de alcance	21

Índice de figuras

Figura 1.- Proceso de planificación hidrológica	3
Figura 2.- Ámbito territorial de la DH del Cantábrico Oriental	4
Figura 3.- Fases y formas de participación.....	12
Figura 4.- Enlaces electrónicos de las Administraciones Hidráulicas.....	12

Índice de tablas

Tabla 1.- Oficinas de las Administraciones Hidráulicas.....	13
Tabla 2.- Documentos presentados ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico tras la información pública del PGRI	14
Tabla 3.- Documentos con referencias a inundabilidad integrados en el PH	15
Tabla 4.- Alegaciones al PGRI o con contenidos en materia de inundabilidad recibidas por la Agencia Vasca del Agua	15
Tabla 5.- Resumen de la documentación aportada a la CHC para la elaboración del PGRI (ámbito de las Cuencas intercomunitarias).....	20

1 Introducción

El artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que transpone la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE), establece que las administraciones competentes deberán someter a información pública, durante un plazo mínimo de tres meses, el contenido del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y de su programa de medidas. Por otro lado, el artículo 16 del RD 903/2010 desarrolla de la siguiente forma el proceso de participación pública:

Las Administraciones competentes fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación. El proceso de elaboración de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso planificador. Esta información deberá estar accesible en las páginas electrónicas de las Administraciones competentes y, al menos, en las del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y del Ministerio del Interior.

El presente anejo describe los procesos de información y participación pública ligados a la revisión y actualización del PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (DHC Oriental) y de su programa de medidas. En el **capítulo 2** del anejo se describen los procesos de consulta pública ligados a las dos primeras fases de la Directiva de Inundaciones: EPRI y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación. En el **capítulo 3** se resume el proceso de información y participación pública del PGRI de primer ciclo y los resultados que se obtuvieron. Finalmente, el **capítulo 4** describe el proceso de información y participación pública del PGRI de segundo ciclo (2022-2027).

1.1 Documentos de la Directiva de Inundaciones y coordinación con la planificación hidrológica

La implantación de la Directiva de Inundaciones consta de tres fases:

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI):** Esta primera fase consiste en la identificación y delimitación de las zonas de la Demarcación Hidrográfica en las que se concentran los daños potenciales por inundaciones, denominadas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). El horizonte de finalización de esta fase fue el 22 de diciembre de 2011. La EPRI de la DHC Oriental se revisó y actualizó en 2019.
- **Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (MAPRI):** En esta segunda fase se han llevado a cabo los trabajos para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las ARPSIs definidas en la anterior fase. El horizonte de finalización de esta segunda fase fue el 22 de diciembre de 2013. Los MAPRI de la DHC Oriental se revisaron y actualizaron en 2020.

1.2 Ámbito territorial y competencial

El ámbito del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (figura 1) cuyo ámbito territorial es el definido por el artículo 3.2 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.



Figura 2.- Ámbito territorial de la DH del Cantábrico Oriental

Dicha demarcación incluye todas las cuencas hidrográficas que vierten al mar Cantábrico desde la cuenca del Barbadun hasta la del Oiartzun, incluyendo la intercuenca entre la del arroyo de La Sequilla y la del río Barbadun, así como todas sus aguas de transición y costeras, y el territorio español de las cuencas de los ríos Bidasoa, Nive y Nivelles, incluyendo sus aguas de transición.

Por otro lado, las administraciones competentes en materia de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental son, por un lado, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) para el ámbito de competencias del Estado y, por otro, la Agencia Vasca del Agua (URA) en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

Asimismo, a fin de articular los mecanismos necesarios para garantizar la unidad de gestión de la Demarcación, en el Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, se contempló la articulación de un convenio de colaboración entre las citadas administraciones competentes y, en virtud del mismo, la creación de un órgano colegiado de coordinación. Ambas administraciones han trabajado conjuntamente y de forma coordinada en este proceso de participación e información pública.

1.3 Contenidos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y coordinación con el Plan Hidrológico

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental ha sido elaborado dando cumplimiento a lo establecido en la parte A del Anejo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. De este modo, dicho Plan incluye:

- Las conclusiones de la evaluación preliminar del riesgo de inundación.
- Los mapas de peligrosidad y los mapas de riesgo de inundación.
- Una descripción de los objetivos de la gestión del riesgo de inundación en la zona concreta a que afectan.
- Un resumen de los criterios especificados por el plan hidrológico de cuenca sobre el estado de las masas de agua y los objetivos ambientales fijados para ellas en los tramos con riesgo potencial significativo por inundación.
- Un resumen del contenido de los planes de protección civil existentes.
- Una descripción de los sistemas y medios disponibles en la cuenca para la obtención de información hidrológica en tiempo real durante los episodios de avenida, así como de los sistemas de predicción y ayuda a las decisiones disponibles.
- Un resumen de los programas de medidas, con indicación de las prioridades entre ellos, que cada Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, ha aprobado para alcanzar los objetivos previstos. Estos programas de medidas podrán subdividirse en subprogramas en función de los órganos administrativos encargados de su elaboración, aprobación y ejecución.
- El conjunto de programas de medidas, formadas estas por medidas preventivas y paliativas, estructurales o no estructurales.
- La estimación del coste de cada una de las medidas incluidas en el Plan, y la Administración o Administraciones responsables de ejecutar los distintos programas de medidas, así como de su financiación.

Asimismo, dicho documento está acompañado de seis anejos:

- Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.
- Anejo 2. Descripción del programa de medidas.
- Anejo 3. Justificación de las medidas estructurales del plan.
- Anejo 4. Resumen de los procesos de información pública y consulta y sus resultados (el presente documento)
- Anejo 5. Medidas específicas de coordinación con la parte internacional de la demarcación hidrográfica.
- Anejo 6. Listado de autoridades competentes.

En relación con el programa de medidas del PGRI, elemento de gran relevancia en la gestión del riesgo de inundación, hay que destacar el conjunto de medidas de tipo no estructurales y, en particular, las relacionadas con la ordenación territorial y la regulación de los usos del suelo en zonas inundables. La importancia de estas medidas estriba en que las mismas contribuyen a evitar el deterioro morfológico de las masas de agua superficiales al prevenir el desarrollo de nuevos elementos vulnerables en zonas inundables.

Las citadas medidas de ordenación territorial son las relacionadas con el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010 y, dentro de ellas, cabe destacar la normativa del Plan Hidrológico. Dicha normativa establece las limitaciones de los usos del suelo en las zonas inundables y concreta la regulación sobre la Zona de Flujo Preferente que

en el año 2008 estableció la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico operada a través del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

En definitiva, el contenido de carácter normativo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es el que figura en la normativa del citado Plan Hidrológico, plan dentro del cual se integra documentalmente el PGRI como anejo.

Esta circunstancia, una normativa común a ambos planes en materia de gestión de riesgo de inundación, supone un paso más en la coordinación e integración de ambos planes y, además, da cumplimiento a lo establecido en el art. 14 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, dado que el citado Plan Hidrológico ha incluido, a partir de lo establecido en el PGRI, los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir los daños debido a inundaciones.

2 Procesos de consulta pública ligados a las dos primeras fases de la Directiva de Inundaciones: EPRI y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación

A lo largo del segundo ciclo de planificación, con el objetivo de facilitar la participación pública, durante todas las etapas seguidas para la implantación de la Directiva 2007/60/CE (Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo y finalmente, la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación), tanto la CHC como la Agencia Vasca del Agua han puesto disposición del público y de las Administraciones interesadas la información más relevante del proceso de forma accesible en sus páginas web.

En este apartado se describe el procedimiento y resultados de los procesos de consulta pública ligados a las dos primeras fases de implantación de la Directiva de Inundaciones durante el segundo ciclo de planificación. La tabla siguiente sintetiza el procedimiento para los dos ciclos de planificación.



Figura 1.- Proceso seguido en la elaboración, consulta pública y aprobación de la EPRI y MAPRI dentro de la DHCOR.

2.1 Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) y la Agencia Vasca del Agua (URA), en calidad de administraciones hidráulicas de la DHC Oriental, sometieron conjuntamente a

consulta pública, por un período de tres meses, la documentación correspondiente a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) en la DHC Oriental en los dos ciclos de planificación. Toda la documentación sometida a consulta pública estuvo accesible a través de las páginas web de ambas administraciones.

La aprobación del documento de la revisión y actualización de la EPRI en el segundo ciclo de la directiva de inundaciones correspondiente al ámbito de las cuencas internas de la CAPV se aprobó por Resolución de 13 de marzo de 2019, del Director General de la Agencia Vasca del Agua. Por su parte, la revisión y actualización de la EPRI del ámbito de las cuencas intercomunitarias concluyó con Resolución del 12 de abril de 2019 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

2.2 Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI)

Asimismo, los Mapas de Peligrosidad y los Mapas de Riesgo de Inundación (MAPRI) de la DHC Oriental fueron sometidos a sendos procesos de consulta pública de tres meses o superior por la Agencia Vasca del Agua y por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales en ambos ciclos de planificación.

Toda la documentación sometida a consulta pública, incluyendo la delimitación de las diferentes zonas de peligrosidad y riesgo, estuvo accesible a través de las páginas web de ambas administraciones.

Dentro del ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV, en el primer ciclo, el periodo de consulta pública de tres meses del 22/07/2013 al 22/10/2013 fue ampliado durante un mes con el fin de subsanar una de las alegaciones recibidas.

En el segundo ciclo la información pública de los MAPRI se realizó en 2 fases:

- Fase 1. Memoria y mapas de peligrosidad y riesgo de las ARPSIs con cambios en la peligrosidad por inundación: 02/08/2019 – 02/11/2019
- Fase 2. Mapas de riesgo de las ARPSIs sin cambios en la peligrosidad por inundación: 18/10/2019 – 18/01/2020

La revisión y actualización de los MAPRI en el ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV recibieron el informe favorable de la Asamblea de Usuarios el 12/03/2020. En esta misma fecha se remitió la cartografía y los documentos definitivos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su incorporación al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. La cartografía también fue incorporada a los visores cartográficos de CHC y URA.

En el ámbito de las cuencas intercomunitarias, el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental acordó el 27 de febrero de 2020 la aprobación y remisión de los documentos que conforman los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3 Proceso de información y participación pública del PGRI de primer ciclo

3.1 Proceso de información y participación pública

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) y la Agencia Vasca del Agua (URA), en calidad de administraciones hidráulicas de la DHC Oriental, coordinaron el proceso de elaboración, consulta e información pública, así como la aprobación del PGRI en el primer ciclo de planificación.

El siguiente esquema resume el proceso de participación hasta la aprobación definitiva mediante Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica Cantábrico Oriental:

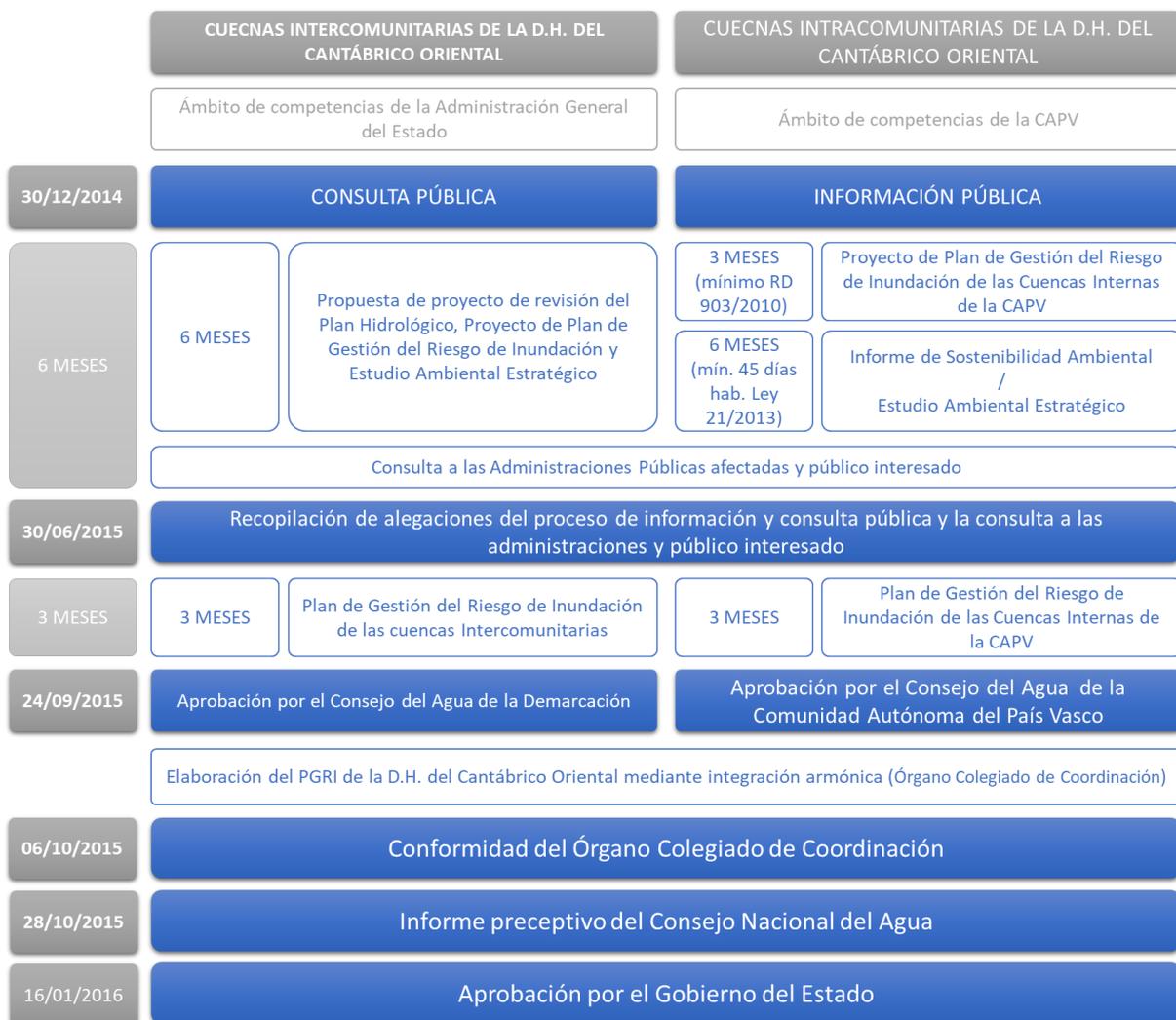


Figura 2.- Proceso de información y aprobación seguido por el PGRI de la DHCOR en el primer ciclo de la Directiva de Inundaciones.

3.2 Información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 13.3 y 14.3 del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, mediante Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE (nº 315), se anunció la apertura del proceso de consulta pública de la "*Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico*" correspondientes a varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas, la parte de las cuencas intercomunitarias de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. En virtud de dicha resolución, y por un periodo de tres meses, estuvieron expuestos los documentos del PGRI de la Demarcación en las sedes y páginas web de los Organismos responsables (www.chcantabrico.es) y (www.uragentzia.euskadi.eu) a fin de que se pudiesen realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimaran convenientes. De igual modo, también estuvieron disponibles a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.gob.es).

Con posterioridad al inicio de este proceso de información pública, en la CHC se dispuso de información complementaria que permitió concretar en el Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la DHC Oriental para el ámbito de las cuencas intercomunitarias las medidas de carácter estructural y no estructural que se refieren a las ARPSIs categorizadas como más relevantes por su riesgo potencial. Por lo tanto, una vez realizada la incorporación de esta nueva información y las correspondientes propuestas de medidas concretas al Proyecto del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación, se acordó mediante Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 26 de marzo de 2015 (BOE núm. 76 de 30/03/2015), aumentar el plazo de información pública por un plazo adicional de veinte días naturales. Dicho plazo finalizó el 20 de abril de 2015.

El mismo día 30 de diciembre de 2014, mediante Resolución del 18 de diciembre de 2014 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, **se inició el período de Información Pública de tres meses** del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Cuencas Internas de la CAPV y de **seis meses** de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Durante dichos periodos se recibieron distintas observaciones y alegaciones remitidas tanto a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico como a la Agencia Vasca del Agua en relación con el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyo análisis se recoge en el Anexo 4 del PGRI de primer ciclo.

Por otro lado, durante el periodo de información pública, siguiendo con la coordinación debida en las actuaciones relativas al proceso de elaboración de los primeros PGRI y al objeto de facilitar su consulta, la CHC remitió con fecha 27/03/2015 una serie de oficios junto con copias en CD de los volúmenes que componen el Proyecto de PGRI de la DHC Oriental (ámbito de las cuencas intercomunitarias) a los siguientes organismos:

- Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco.
- Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Gobierno Vasco.
- Dirección de Protección Civil del Gobierno de Navarra.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Navarra.
- Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra.
- Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León
- Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León
- Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León

Asimismo, teniendo en cuenta el alto grado de relación entre los contenidos de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y de los Planes Hidrológicos, aspecto éste ya mencionado anteriormente, las observaciones y alegaciones realizadas al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como la valoración que sobre las mismas se ha realizado, han sido incluidas, a título informativo, en el informe de respuesta a las propuestas, observaciones y sugerencias relativas a la consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Respecto a las consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, en el caso de las Cuencas Internas del País Vasco, en cumplimiento de lo recogido en el art. 79.4 del RPH, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas*, en enero de 2015 se remitió a dichas administraciones y agentes el “Informe de Sostenibilidad Ambiental” relativo a la “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico” y el “Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación”, correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de la DH del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco para que, en la forma establecida en el art. 74, se realizasen las propuestas y sugerencias, que se considerasen oportunas, hasta el 30 de junio de 2015.

3.3 Participación pública activa

Según el artículo 16 del R.D. 903/2010, las Administraciones competentes fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación. El proceso de elaboración de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso planificador. Esta información deberá estar accesible en las páginas electrónicas de las Administraciones competentes y, al menos, en las del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y del Ministerio del Interior.

Lo anterior, unido al hecho de que, en cumplimiento del art. 14.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio y del art. 42.1.ñ) del TRLA, se realizó una total imbricación documental (anejo 16) y procedimental de ambos planes, ha motivado que las Autoridades Hidráulicas competentes hayan promovido un proceso de participación pública para el Plan Hidrológico y, en consecuencia, para el PGRI. Este proceso se ha desarrollado de acuerdo con los

siguientes niveles: suministro de la información, consulta pública y participación activa de la ciudadanía.



Figura 3.- Fases y formas de participación.

A continuación se exponen las herramientas y procedimientos llevados a cabo en los tres niveles de participación pública.

a) Suministro de información:

Este primer nivel del proceso participativo incluyó todos aquellos instrumentos necesarios para facilitar y hacer efectivo el suministro de la información a través de documentos divulgativos, páginas web, oficinas de información, etc. En las páginas web de las Administraciones Hidráulicas estuvo disponible toda la información sobre el Plan Hidrológico e, integrado en el mismo, sobre el Proyecto de PGRI:

Páginas web de las Administraciones Hidráulicas (enlaces a la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico el cual incluye como Anejo 16 el PGRI)

Agencia Vasca del Agua:
http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-0003413/es/contenidos/informacion/2014_plan_gestion_riesgo_inund/es_def/index.shtml

Confederación Hidrográfica del Cantábrico:
<http://www.chcantabrico.es/index.php/es/actuaciones/dph/inundabilidad/evaluacion-y-gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-de-gestion-del-riesgo-de-inundacion/dh-del-cantabrico-oriental-2>

Figura 4.- Enlaces electrónicos de las Administraciones Hidráulicas

b) Información pública:

Tal y como ha sido indicado en el apartado 3.1, entre el 30 de diciembre de 2014 y el 30 de marzo de 2015 el PGRI del ámbito de las cuencas intercomunitarias de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental fue sometido a un periodo de Información Pública de tres meses de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Agua,

publicada en el BOE (nº 315). Dicho periodo fue ampliado por un plazo adicional de veinte días naturales.

Por su parte, el PGRI del ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV también fue sometido a un periodo de Información Pública de tres meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del 18 de diciembre de 2014 del Director General de la Agencia Vasca del Agua.

En paralelo, dando cumplimiento a lo requerido en la propia DMA, en el TRLA y en el Reglamento de Planificación Hidrológica, entre el 30 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 también estuvieron sometidas a Consulta Pública las propuestas de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondientes a los ámbitos de las cuencas intercomunitarias y de las cuencas internas de la CAPV.

Durante este periodo de tiempo, todas aquellas personas y entidades que quisieron realizar observaciones, comentarios y alegaciones a los documentos pudieron presentarlas en las oficinas de las Administraciones Hidráulicas o a través de los canales electrónicos establecidos.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO		
Oficinas Centrales en Oviedo		Oficina de Planificación Hidrológica
Plaza de España, 2 33071 Oviedo Teléfono: 985 968 400; Fax: 985 968 405		C/ Asturias, 8 33071 Oviedo Teléfono: 985 965 910; Fax: 985 965 906
Oficina Territorial de Bizkaia y Álava		Oficina Territorial de Gipuzkoa y Navarra
AGENCIA VASCA DEL AGUA		
Sede Central	Oficina de las Cuencas Cantábricas Orientales	Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales
C/ Orio, 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz Teléfono: 945 011 700 Fax: 945 011 701	C/ Infanta Cristina, 11. Villa Begoña 20008 Donostia-San Sebastián Teléfono: 945 011 700 Fax: 943 024 801	Alameda Urquijo 36-7ª Planta 48011 Bilbao Teléfono: 945 011 700 Fax: 944 033 801

Tabla 1.- Oficinas de las Administraciones Hidráulicas.

c) Participación activa:

El proceso de participación activa sobre la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se estructuró en base a dos dinámicas complementarias. Por un lado, las herramientas electrónicas, a través de las páginas web y, por otro, los talleres de trabajo presenciales. Para el diseño de este proceso se tuvo en cuenta la experiencia adquirida en el proceso de participación del ciclo de planificación anterior así como en el desarrollado para la fase del ETI.

En **primer lugar**, la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y los documentos referidos a la participación activa estuvieron accesibles en formato digital en la página Web de las dos Autoridades Competentes. De esta manera, los agentes interesados y la ciudadanía general pudieron enviar las observaciones y aportaciones a través de las herramientas electrónicas habilitadas para tal fin.

En **segundo lugar**, el proceso participativo, que estuvo orientado a las partes interesadas, consistió en la celebración de dos talleres, en los que fue presentada la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico que incluía el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de inundación.

Como en el ciclo de planificación anterior, la ciudadanía pudo participar a través de las herramientas electrónicas habilitadas para tal fin, de la participación en los talleres de trabajo se ha abierto a los principales agentes relacionados con el agua. Entre ellos se encuentran las administraciones, los agentes económicos, asociaciones y fundaciones de diversa naturaleza, los entes gestores de abastecimiento y saneamiento y otros agentes del sector.

3.4 Resultados del primer ciclo 2016-2021

A continuación, se presenta el listado de los documentos recibidos tras la finalización del periodo de información pública por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con contenidos relativos al PGRI del primer ciclo 2016-2021.

GRUPO	ENTIDAD	FECHA ENTRADA
Gobiernos autonómicos	Gobierno Vasco. Viceconsejería de Medio Ambiente. Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental	06/05/2015
	Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	09/06/2015
Diputaciones Forales	Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia	03/07/2015
Usuarios y asociaciones	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del País Vasco	01/04/2015
	Arantec Engenharia, S.L.	07/04/2015
	Hidrometeorological Innovative Solutions S.L.	07/04/2015

Tabla 2.- Documentos presentados ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico tras la información pública del PGRI

Como consecuencia de la tramitación conjunta que hasta el momento se ha seguido para el Plan Hidrológico y el PGRI de esta Demarcación, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se recibieron otra serie de propuestas y sugerencias relacionadas con materia de inundabilidad cuyo análisis completo se ha integrado en la documentación que conforma la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. En la tabla 8 se incluye un resumen de las mismas. No obstante, algunas de estas propuestas, y en lo concerniente exclusivamente al contenido del PGRI, también fueron objeto de análisis en el Apéndice I del Anejo. En concreto, las remitidas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental del Gobierno de Cantabria (de fecha 22/06/2015) y por el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra (de fecha 08/06/2015).

CODIGO	GRUPO	ENTIDAD	FECHA ENTRADA
A-CHC-4	Gobiernos Autonómicos	Gobierno de Cantabria, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	22/06/2015
A-CHC-6		Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Dirección de Medio Natural	26/06/2015
A-CHC-2		Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (Gobierno de Navarra)	08/06/2015
A-CHC-24	Diputaciones forales	Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Medio Ambiente	07/07/2015
A-CHC-3	Ayuntamientos	Ayuntamiento de Andoain	22/06/2015

CODIGO	GRUPO	ENTIDAD	FECHA ENTRADA
A-CHC-9		Ayuntamiento de Zaratamo*	29/06/2015
A-CHC-16		Ayuntamiento de Basauri*	01/07/2015
A-CHC-14		Ayuntamiento de Tolosa	30/06/2015

*Recibidas en la Agencia Vasca del Agua

Tabla 3.- Documentos con referencias a inundabilidad integrados en el PH

A estas propuestas hay que añadir las remitidas directamente a la Agencia Vasca del Agua. En este caso se trata de 9 alegaciones relacionadas con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación: 1 de las Diputaciones Forales, 4 de ayuntamientos y 4 de usuarios y asociaciones. No se recibió ninguna alegación remitida por particulares.

CODIGO	GRUPO	ALEGANTE	FECHA	OBSERVACIONES
A-URA-05	Diputaciones forales	Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Presidencia	30/03/2015	Alegación al PGRI si bien parte de las cuestiones se refieren a la normativa del PH
A-URA-02	Ayto.	Ayto. de Getxo	30/03/2015	-
A-URA-07		Ayto. de Sorluze	20/05/2015	-
A-URA-16		Ayto. de Zaratamo	26/06/2015	Ámbito intercomunitario
A-URA-23		Ayto. de Basauri	29/06/2015	-
A-URA-03	Usuarios y asociaciones	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Euskadi	30/03/2015	-
A-URA-12		Ekologistak Martxan	25/06/2015	-
A-URA-14		Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro (COAVN)	26/06/2015	Alegaciones al PH si bien incluye algunas cuestiones que se refieren al PGRI
A-URA-27		Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Euskadi	30/06/2015	

Tabla 4.- Alegaciones al PGRI o con contenidos en materia de inundabilidad recibidas por la Agencia Vasca del Agua

3.5 Modificaciones de la propuesta de PGRI tras el proceso de información y participación pública del primer ciclo 2016-2021

En el presente apartado se sintetizan las modificaciones a la propuesta de PGRI del primer ciclo 2016-2021 motivadas por el proceso de información y participación pública.

3.5.1 Modificaciones como consecuencia del proceso de información y consulta pública

Se ha procedido al análisis de las propuestas recibidas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y por la Agencia Vasca del Agua en el ámbito de las cuencas intercomunitarias y de las cuencas internas de la Demarcación, respectivamente.

En el Apéndice I del Anejo 4 del PGRI 2015-2021 se puede encontrar una síntesis de cada propuesta efectuada, así como la valoración realizada por las Administraciones Hidráulicas y las respuestas motivadas a dichas propuestas. De igual modo, en el Apéndice II se puede encontrar el texto íntegro de las observaciones y alegaciones recibidas.

3.5.2 Modificaciones como consecuencia de la consulta a las administraciones y público interesado

En relación con el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, también se realizaron cambios en la documentación del PGRI.

En el caso de las Cuencas Internas de la DHC Oriental, se incluyó como Apéndice III el informe elaborado por la Agencia Vasca del Agua, así como las respuestas recibidas tras las consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

3.5.3 Actualización de información

Además de las mejoras introducidas como consecuencia del proceso de Información Pública y de la consulta a administraciones afectadas y público interesado, durante este plazo de seis meses se pudo contar con información más actualizada, de determinados contenidos del Plan, que ha sido incorporada a los documentos.

Esta información se refiere a los siguientes aspectos:

- Se han modificado los objetivos ambientales de las masas de agua en coherencia con los recogidos en el Plan Hidrológico. Además, se han identificado las masas de agua afectadas en cada ARPSI.
- Se ha incorporado un apartado de diagnóstico y otro de categorización de la ARPSIs costeras realizado por la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- En relación con lo anterior, se ha incluido la metodología de la citada Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar para la obtención de los mapas de peligrosidad y riesgo de las ARPSIs costeras afectadas por marea y oleaje.
- Se ha incorporado información sobre diferentes medidas aportadas por la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar como son las de mantenimiento y conservación del litoral, de restauración de la franja costera y de ribera del mar o relacionadas con obras de emergencia por inundaciones costeras.
- El apartado de normativa que figuraba en el apartado 10 del PGRI ha sido sustituido por una referencia expresa a la normativa del Plan Hidrológico. De este modo, se indica que el contenido de carácter normativo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es el recogido en la normativa del citado plan, circunstancia esta que supone un paso más en la coordinación e integración de ambos planes.
- Se ha actualizado la información del Registro de Zonas Protegidas.
- Se ha incluido un apartado de diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado que incluye las características medioambientales de las zonas afectadas de manera significativa, con especial hincapié en la Red Natura 2000, y la identificación de los probables efectos en el medio ambiente.
- Se han añadido algunos indicadores en coherencia con los reflejados en el Plan Hidrológico.

Finalmente, se completó el Anejo 4 con los resultados de los procesos de información pública y consulta del Proyecto de PGRI y se procedió a la corrección de las erratas detectadas en los diferentes documentos que integran el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

4 Proceso de información y participación pública del PGRI de segundo ciclo

El proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHC Oriental correspondiente al segundo ciclo (2022-2027) se somete a un proceso de información pública a partir del 31 de mayo de 2021. El anuncio de este procedimiento de información pública se ha hecho de forma simultánea mediante sendas resoluciones para el ámbito de cuencas intercomunitarias de competencia estatal y para el ámbito de cuencas intracomunitarias de la CAPV.

- Anuncio BOE
- Resolución de 28 de mayo de 2021 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por el que se somete a consulta pública, durante 6 meses, la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico correspondiente al tercer ciclo de planificación (2022-2027) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco

Estos anuncios de procedimiento de información pública se realizan junto con la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la DHC Oriental correspondiente al tercer ciclo de planificación y del Plan Especial de Sequías para el ámbito de cuencas internas del País Vasco.

A continuación, se describen las actuaciones previas de participación pública que se han promovido de forma previa a este inicio de información pública. Una vez finalizado el procedimiento de información pública, el presente anejo será modificado con el fin de analizar las alegaciones recibidas y describir las modificaciones realizadas en el proyecto de PGRI de la DHC Oriental.

4.1 Acciones previas llevadas a cabo

4.1.1 Acciones en el marco del Esquema de Temas Importantes

El Esquema de Temas Importantes (ETI) es la segunda de las tres etapas establecidas para la revisión del Plan Hidrológico. Se trata de documento de diagnóstico y directrices, que identifica los principales problemas existentes en materia de gestión de aguas en la Demarcación y las estrategias de actuación para resolver dichos problemas y alcanzar los objetivos ambientales. Uno de los temas importantes considerados por el ETI es el riesgo de inundación. A continuación se citan las acciones de participación pública llevadas a cabo en relación con el ETI de la DHC Oriental y que resultan relevantes de cara al riesgo de inundación:

- **Suministro de Información:** El primer nivel del proceso participativo consta de todos aquellos instrumentos necesarios para facilitar y hacer efectivo el suministro de la información a través de documentos divulgativos, páginas web, herramientas electrónicas, foros, etc. De este modo, en las páginas web de las Administraciones Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Cantábrico y Agencia Vasca del Agua, y en la página electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha estado disponible toda la información sobre la planificación hidrológica y, en particular, sobre el documento del ETI.

- **Consulta pública:** De conformidad con lo establecido en los art. 74 y 79.5 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), en el BOPV (nº 184) del 27 de septiembre de 2019 fue publicada la Resolución de 17 de julio de 2019, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se anunciaba la apertura del periodo de consulta pública del documento Esquema Provisional de Importantes en materia de Gestión de Aguas, relacionado con el tercer ciclo de planificación hidrológica (2022-2027), correspondiente a la DH del Cantábrico Oriental, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco. Por otro lado, atendiendo a lo dispuesto en el art. 79.4 del RPH, se remitió a las partes interesadas el documento del EpTI para que, en la forma establecida en el art. 74, se realizasen las propuestas y sugerencias que se considerasen oportunas hasta el 30 de octubre de 2020.
- **Participación activa:** El proceso de participación activa del ETI de la DHC Oriental se estructuró fundamentalmente en base a dos dinámicas complementarias. Por un lado, las herramientas electrónicas a través de las páginas web y, por otro, los talleres de trabajo presenciales. El diseño de este proceso tuvo en cuenta la experiencia adquirida en los procesos de participación de los ciclos de planificación anteriores, y se ajustó para adaptarse de la mejor manera posible a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. De los cuatro talleres celebrados, uno de ellos (Donostia – San Sebastián, 4 de marzo de 2020) se centró de forma específica en la problemática de las inundaciones.

4.1.2 Acciones previas en el marco del PGRI del 2º ciclo

Además de los procesos de información y participación pública del PGRI, en el ámbito de las cuencas intercomunitarias hay que destacar la cooperación con el resto de Administraciones (integradas en el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación) favorecida a través de una serie de reuniones. Por un lado, reuniones multilaterales promovidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y por otro, reuniones bilaterales entre la CHC y los representantes de las Administraciones implicadas. En el marco de estas últimas, a lo largo de los trabajos de elaboración de este PGRI, se han desarrollado encuentros con representantes del Gobierno de las CCAA afectadas (principalmente con los responsables de los departamentos con competencias en ordenación del territorio y urbanismo y medio ambiente), con representantes de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se identificaron ARPSIs y con representantes de las autoridades autonómicas de Protección Civil. Los documentos de trabajo remitidos a la CHC por dichas Administraciones sobre los contenidos del PGRI o de su programa de medidas han sido debidamente incorporados al texto final de los mismos.

En la siguiente tabla se hace un breve resumen de los documentos que han tenido entrada en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante la elaboración del PGRI de la DHC Oriental en el ámbito de las cuencas intercomunitarias.

Administración	Contenido
Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	Información sobre normativa autonómica de protección civil y propuesta de programa de medidas
Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Gobierno Vasco	Normativa: limitaciones a los usos en zona inundable

Administración	Contenido
Agencia Navarra de Emergencias	Información sobre planes de emergencia de presas, planes de actuación local, propuesta de programa de medidas
Ayuntamiento de Bera	Indica que no tiene previsto incluir actuaciones para el PGRI
Dirección general de Medio Ambiente - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del gobierno de la Comunidad Foral de Navarra	Propuesta de medidas para el PGRI
Dirección General de Ordenación del Territorio - Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos estratégicos del gobierno de la Comunidad Foral de Navarra	Indican que sus medidas están incluidas en la propuesta realizada por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra

Tabla 5.- Resumen de la documentación aportada a la CHC para la elaboración del PGRI (ámbito de las Cuencas intercomunitarias).

Por otro lado, el Consejo del Agua de la cuenca, órgano creado para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación, abordó en sus reuniones la elaboración del citado PGRI.

Por su parte, en el caso de las cuencas internas del País Vasco, también se trabajó coordinadamente llevándose a cabo reuniones y numerosos contactos con las administraciones competentes tanto en materia de protección civil como de ordenación territorial y urbanismo, así como con numerosos ayuntamientos.

4.2 Acciones llevadas a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica

En este proceso la normativa de aplicación en materia de evaluación ambiental establece una serie de acciones relacionadas con la disponibilidad de información y la participación pública. En el ámbito de las cuencas intercomunitarias de la DH del Cantábrico Oriental cabe citar la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y en el ámbito en el que ejerce competencias la CAPV, es preciso mencionar la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

4.2.1 Documento inicial estratégico

Tal y como ha sido señalado en el apartado 2 la redacción del Documento Inicial Estratégico en el caso de las cuencas intercomunitarias y el de Documento de Alcance en las Cuencas Internas de la CAPV se hicieron coincidir con la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes, entre el 31 de diciembre de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Dichos documentos incluían la descripción general de la Demarcación, los objetivos del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, el alcance y contenido de los Planes, su desarrollo previsible, los impactos ambientales y las incidencias previsibles sobre otros planes concurrente.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y con el artículo 4 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, el Plan Hidrológico, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y

Eventual Sequía se encuentran sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria por tratarse de Planes que se aprueban por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación viene exigida por una disposición legal y establecen el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieren a la gestión de recursos hídricos.

La Agencia Vasca del Agua es el órgano promotor de los citados planes en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco. Asimismo, la Agencia Vasca del Agua, en representación técnica del Gobierno Vasco, es el órgano sustantivo. La autoridad ambiental se identifica con la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco.

Con fecha de 3 de octubre de 2019, la Agencia Vasca del Agua completó la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la revisión del Plan Hidrológico, de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.

El órgano ambiental formuló el documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica con fecha de 22 de enero de 2020. Posteriormente, la Agencia Vasca de Agua ha elaborado el Estudio Ambiental Estratégico, que es accesible para el público y las Administraciones públicas a través de un procedimiento de consulta pública, con una duración de 6 meses, que se realiza simultáneamente a la consulta de la versión inicial del Plan Hidrológico, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Plan Especial de Sequía.

Conforme al artículo 23 de la Ley 21/2013, tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, el promotor modificará, de ser preciso, el Estudio Ambiental Estratégico y elaborará la propuesta final de los Planes.

El Órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente y posteriormente formulará la Declaración Ambiental Estratégica en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo. Atendiendo a todo ello, la Agencia Vasca del Agua incorporará el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica en los Planes y lo someterá a la aprobación del Órgano sustantivo.

4.2.2 Consultas del documento de inicio y documento de alcance

Con fecha 3 de febrero de 2020 la Dirección General del Agua en su calidad de Órgano Sustantivo (OS), hace solicitud el inicio de EAE ordinaria y conjunta del PHC (3er ciclo) y del PGRI (2º ciclo) de la DH de Cantábrico Oriental. Posteriormente los Órganos Ambientales de las correspondientes Administraciones Hidráulicas, proceden a iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en ambos planes con una puesta a disposición de la documentación para su análisis.

Tras el periodo de consulta, en el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en consecuencia se vio modificado el plazo inicial de 45 días hábiles para dar respuesta, los órganos ambientales remitieron las contestaciones a las aportaciones recibidas y se finaliza el 31 de junio de 2020 el proceso con la aprobación del documento de alcance del estudio ambiental estratégico conjunto.

En total se recogieron siete alegaciones procedentes de la DG Política Energética y Minas. AGE; Dirección General de salud Pública, Calidad e innovación; Agencia Vasca del Agua (URA), Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático. Gobierno Vasco, IGME. Instituto

geológico y minero de España. Área de Riesgos Geológicos, AEMS Ríos con Vida y Dirección de Patrimonio Cultural. Gobierno Vasco, así como 3 extemporáneas más que también se han tenido en cuenta en la redacción del EsAE, DG de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la DG de patrimonio Natural y Política Forestal (Castilla y León), Dirección General de la Costa y el Mar del MITERD y Dirección General de Medio Ambiente (Gobierno Navarra).